

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para la respuesta rápida a las Alertas
Tempranas activas en el Distrito

Código: DHH-FPD-
IN022

Versión: 01

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2024

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	30 de septiembre de 2024	Creación del documento.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento se crea de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nacional 2124 de 2017 y Decreto 204 de 2023, que asigna competencias a la Dirección de Derechos Humanos para el seguimiento de vulneraciones de Derechos Humanos y Alertas Tempranas.	Luz Amanda Guzmán Mojica Directora de Derechos Humanos Líder del proceso Fomento y Protección de los Derechos Humanos Jacobo Pardey Roza Profesional OAP – Analista del proceso	María Ximena Morales Trujillo Subsecretaria para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos Líder del macroproceso Derechos Humanos Documento aprobado y publicado bajo caso HOLA No. 82210

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo de las Instrucciones

Establecer los lineamientos correspondientes para gestionar la respuesta a las recomendaciones que tiene a cargo la Alcaldía Mayor de Bogotá en relación con las alertas tempranas emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo, las cuales advierten los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Responsable

Director(a) de Derechos Humanos.

Glosario

- **Alerta Temprana:** Es un documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno nacional para la respuesta estatal (Decreto Nacional 2124 de 2017, artículo 4).
- **Alerta de inminencia:** Es un documento de advertencia en el cual se informa de una vulneración a los Derechos Humanos próximo a llevarse a cabo su consumación. Normalmente están bajo la competencia de la fuerza pública y entes territoriales, situación que requiere de su presencia inmediata.
- **Alerta estructural:** Involucran recomendaciones que tienen el objetivo de superar las condiciones de vulnerabilidad. Una comunidad afectada por un actor armado, que disputan el control, que por sus confrontaciones afectan a la comunidad. Suman medidas de tipo socioeconómico, de infraestructura, de conectividad, son medidas de mediano y largo plazo.
- **Comités Territoriales de Prevención:** mecanismo para articular, coordinar e impulsar la implementación de la política pública de prevención en el territorio. El respectivo Gobernador o Alcalde podrá optar por la creación del Comité Territorial de Prevención, o desarrollar estas acciones en las instancias territoriales ya creadas en el territorio para el efecto, como las mesas territoriales de prevención, o el espacio que considere la máxima autoridad administrativa local (Decreto 1581 de 2017, artículos 2.4.3.9.1.4).
- **Informes de seguimiento:** Son documentos emitidos por la Defensoría del Pueblo, que evalúan la gestión institucional desplegado por el Estado frente a las recomendaciones y escenarios de riesgo emitidos en las Alertas.
- **Mesa Técnica de seguimiento a violaciones de derechos humanos y alertas tempranas:** es una instancia de articulación creada con el objetivo de realizar actividades de seguimiento ante las situaciones de riesgo de la población civil y examinar el efecto de las medidas adoptadas, así como la evolución del riesgo advertido de ocurrencia de violaciones a los derechos, por la presencia, acciones

DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas activas en el Distrito

Código: DHH-FPD-
IN022

Versión: 01

Vigencia desde:
30 de septiembre de
2024

y/o actividades de las organizaciones, y conductas criminales. La Mesa hace las veces de Comité Territorial de Alertas para la Reacción Rápida (Decreto Distrital 204 de 2023).

- **Mesa Territorial de Garantías:** Es un espacio de interlocución entre las organizaciones defensoras de derechos humanos y las instituciones del Estado, para hacer gestión y seguimiento a las acciones orientadas a la garantía de la labor de defensa de los derechos humanos. El fundamento jurídico del espacio es la sentencia de Unificación SU-546 de 2023 de la Sala Plena de la Corte Constitucional y es reforzado por la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional frente a defensores de Derechos Humanos.
- **Oficios de consumación:** Es un comunicado emitido por la Defensoría del Pueblo donde informan sobre la materialización de alguno de los escenarios advertidos en la alerta temprana.
- **Plataforma SIGOB-CIPRAT:** sistema de información a través del cual, actores del nivel departamental, municipal y local, reportan el seguimiento a las tareas enunciadas en las recomendaciones de las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.
- **Respuesta rápida:** Es la adopción de las medidas preventivas y de reacción rápida por parte del Gobierno nacional, de acuerdo con sus competencias ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo (Decreto Nacional 2124 de 2017, artículo 4).
- **Seguimiento:** Son las actividades tendientes para examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido. Sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del sistema de prevención y alerta para la reacción rápida (Decreto Nacional 2124 de 2017, artículo 4).
- **Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo:** Sistema que acopia, verifica y analiza de manera técnica información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población civil, como consecuencia del conflicto armado, y advierte a las autoridades concernidas con deber de protección para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas. Monitorea y advierte sobre las situaciones de riesgo de la población civil por los efectos del conflicto armado interno y promueve la acción de prevención humanitaria con el ánimo de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas.

Siglas

AT: Alerta Temprana

AUG: Autodefensas Gaitanistas de Colombia

CIPRAT: Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas

DDHH: Derechos Humanos

DIH: Derecho Internacional Humanitario

ELN: Ejército de Liberación Nacional

EMC: Estado Mayor Central.

FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo

FFAA: Fuerzas Armadas del Estado
GAO: Grupos Armados Organizados.
GAOR: Grupos Armados Organizados Residuales.
GDO: Grupo Delictivo Organizado.
JAC: Junta de Acción Comunal
MAP: Minas Anti-Personas
MTG: Mesa Territorial de Garantías
MUSE: Munición Sin Explotar
NNAJ: Niños Niñas Adolescentes y Jóvenes
OCT: Organizaciones de Crimen Transnacional.
ONU: Organización de las Naciones Unidas
OSIGD: Personas con orientación sexual e identidad de género diversas
PDDH: Personas Defensoras de Derechos Humanos
SAT: Sistema de Alertas Tempranas
SDG: Secretaría Distrital de Gobierno
SPA: Sustancias Psicoactivas
UPZ: Unidades de Planificación y Gestión Territorial

2. INSTRUCCIONES

2.1. Trámite de seguimiento a las alertas tempranas vigentes

En el marco del seguimiento a la respuesta rápida de las recomendaciones que tiene a cargo la Alcaldía Mayor de Bogotá en relación con las alertas tempranas emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo, las cuales advierten los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se deben realizar planes de trabajo que contengan las acciones que prevengan y garanticen los derechos humanos de distintos grupos poblacionales, en el territorio rural y urbano de la ciudad de Bogotá D.C.

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. como primer respondiente a nivel territorial tiene a cargo liderar las estrategias por medio de las cuales cada una de las entidades del Distrito tenga conocimiento de la emisión de las alertas tempranas con el objetivo de que su actuar institucional responda de manera efectiva a las recomendaciones que de acuerdo a su oferta institucional le corresponda.

Frente a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, tanto para las nuevas, como para las vigentes, la Dirección de Derechos Humanos realiza el siguiente proceso para recepcionar información por parte de las Entidades Distritales y Alcaldías Locales.

2.2. Respuesta inicial a una nueva Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo

Cuando la Defensoría del Pueblo emite una nueva Alerta Temprana el proceso que se debe seguir por parte de la Dirección de Derechos Humanos es el que a continuación se describe:

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas activas en el Distrito

Código: DHH-FPD-
IN022

Versión: 01

Vigencia desde:
30 de septiembre de
2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Recepción de una nueva alerta	Equipo de profesionales del equipo de Alertas Tempranas de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno.	La Defensoría del Pueblo o la CIPRAT remite la emisión nueva alerta temprana para el Distrito. Esta comunicación es remitida al correo alertas.tempranasDDHH@gobiernobogota.gov.co o al correo del Director(a) de Derechos Humanos. El equipo de alertas tempranas debe analizar la información contenida en la alerta temprana, identificar competencia por parte de las Entidades Distritales y Alcaldías Locales pertinentes para la respuesta a las recomendaciones de la Alerta Temprana.	Correo electrónico
Solicitud plan de acción de la Alerta Temprana	Equipo de profesionales del equipo de Alertas Tempranas de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno.	A partir de la definición de competencias, se deberá enviar oficio o memorando según corresponda, en donde se informe de la emisión de la alerta temprana y se solicite el plan de acción correspondiente de la Alerta. El oficio o memorando deberá incluir como anexo: (i) la Alerta Temprana y (ii) la matriz o instrumento definido por el Ministerio del Interior para el reporte del plan de acción. Nota 1: El oficio o memorando debe remitirse a más tardar dos (2) días después de notificada la Alerta. Nota 2: El oficio o memorando debe establecer claramente la fecha en la que se debe reportar el plan de acción. El plazo no debe ser superior a cinco (5) días de remitido el oficio o memorando. Nota 3: El equipo de Alertas Tempranas estará atento a las dudas, observaciones y comentarios de las entidades y Alcaldías Locales con el fin de ayudar en la construcción de los planes de acción. Se podrán programar asistencias técnicas y/o mesas de trabajo para coordinar la respuesta Distrital.	Formato memorando nivel central GDI-GPD-F031 Carta u oficio nivel central GDI-GPD-F032 Evidencia de reunión GDI GPD-F029 Matriz o instrumento de reporte del plan de acción integral del Ministerio del Interior.

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas activas en el Distrito

Código: DHH-FPD-
IN022

Versión: 01

Vigencia desde:
30 de septiembre de
2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Consolidación Plan de acción de la Alerta Temprana	Equipo de profesionales del equipo de Alertas Tempranas de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Una vez recibidos los planes de acción de las entidades distritales y de las Alcaldías locales, se consolidará el plan de acción del Distrito para la respuesta rápida a la Alerta Temprana. Esta consolidación se realizará en la matriz o instrumento definido por el Ministerio del Interior. El plan de acción consolidado se debe reportar a la CIPRAT al correo secretariaciprat@mininterior.gov.co Nota 1: El plan de acción debe ser remitido antes de la sesión de seguimiento de la CIPRAT, que se realiza a los diez (10) días de la emisión de la Alerta.	Correo electrónico Matriz o instrumento de reporte del plan de acción integral del Ministerio del Interior.
Sesión de seguimiento de la CIPRAT	Equipo de profesionales del equipo de Alertas Tempranas de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno.	La CIPRAT hará seguimiento dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión de la alerta de inminencia para analizar el impacto de las medidas adoptadas y la continuidad del riesgo. Para esta sesión, la Secretaría de Gobierno a nombre de la Alcaldía Mayor de Bogotá debe presentar el plan de acción consolidado. Para esto, el equipo de AT debe preparar información de apoyo para el Director(a) de Derechos Humanos o la persona delegada para asistir a la sesión. Nota 1: A la CIPRAT debe asistir un delegado(a) del nivel directivo o que cuente con poder de decisión. El(la) Secretario(a) de Gobierno delegará un representante de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Nota 2: Antes de la sesión de la CIPRAT, se realizan talleres preparatorios con el fin resolver dudas y coordinar respuesta con entidades del orden nacional. A estos talleres preparatorios, deberá asistir el equipo de Alertas Tempranas de la Dirección de Derechos Humanos.	Evidencia de reunión GDI- GPD-F029

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Instrucciones para la respuesta rápida a las Alertas
Tempranas activas en el Distrito**

Código: DHH-FPD-
IN022

Versión: 01

Vigencia desde:
30 de septiembre de
2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Evolución o persistencia del riesgo de la AT	Equipo de profesionales del equipo de Alertas Tempranas de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno.	La Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la alerta temprana la evolución o la persistencia del riesgo. Para esto, se debe enviar un oficio a la Defensoría donde se informe la información recopilada de todo el Distrito sobre las acciones reportadas en cumplimiento de las recomendaciones de la Alerta. Este oficio se debe enviar a más tardar 20 días antes de que se cumpla los 9 meses de emitida la AT. Nota 1: Sin perjuicio de lo anterior, la Defensoría del Pueblo u otro ente de control puede solicitar en cualquier momento el avance de la implementación de las acciones de las AT.	Carta u oficio nivel central GDI-GPD-F032

2.3. Reportes bimestrales de entidades Distritales y Alcaldías Locales frente a las Alertas Tempranas vigentes

Actualmente, el Distrito cuenta con cuatro (4) Alertas Tempranas activas emitidas por la Defensoría del Pueblo. En estas, se alertan a las veinte (20) localidades del Distrito, tal como se describe a continuación:

- La Alerta Temprana 010 de 2021, que advierte las localidades de Usme, Usaquén, Bosa Kennedy, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Ciudad Bolívar, Fontibón y Engativá, en el cual el escenario de riesgo se configura a partir de la expansión y disputa por el control de los corredores de movilidad entre grupos armados de crimen organizado y la presencia de actores no estatales parte del conflicto armado.
- La Alerta Temprana 005 del 2022 que alerta la provincia de Sumapaz, compuesta por 10 municipios del departamento de Cundinamarca, en donde se identifica que el proceso de desmovilización y reincorporación de las FARC-EP, ha generado un vacío de poder que revela un reacomodamiento de las dinámicas criminales, así como una puja por la retoma de zonas y corredores históricos entre dos facciones disidentes de esta guerrilla.
- La Alerta Temprana 019 del 2023 dirigida a la labor de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, la cual identifica con riesgo extremo a las localidades de Bosa, Ciudad Bolívar, Kennedy, Los Mártires, Santa Fe y Usaquén y en riesgo alto a las localidades de Engativá, Fontibón, Candelaria, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Teusaquillo y Usme.

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas activas en el Distrito

Código: DHH-FPD-
IN022

Versión: 01

Vigencia desde:
30 de septiembre de
2024

- La Alerta Temprana 004 del 2024 advierte a las localidades de Tunjuelito, Antonio Nariño, Los Mártires, Puente Aranda, Santa Fe, La Candelaria, Teusaquillo, Chapinero y Barrios Unido, esta identifica dinámicas de disputa por el control del territorio y/o expansión de la presencia y control de este, fueron cambiando, al parecer, los grupos de delincuencia organizada que se expandieron.

Ahora bien, el procedimiento para los reportes bimestrales de las acciones que dan respuesta a cada una de las Alertas Tempranas que se encuentran vigentes es el siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Seguimiento a las acciones que responden a las alertas tempranas vigentes	Equipo de profesionales del equipo de Alertas Tempranas de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno.	A partir de los planes de trabajo remitidos, de acuerdo al Decreto Nacional 2124, los entes territoriales deben reportar bimestralmente las acciones ejecutadas para dar cumplimiento al plan de trabajo y a las recomendaciones de la Alerta Temprana. Para esto, el equipo de Alertas Tempranas debe solicitar cada dos meses el reporte a las Alcaldías Locales y entidades Distritales, al menos con 15 días de antelación a la fecha de reporte respectivo, a través de oficio o memorando, según corresponda. El oficio o memorando deberá incluir como anexo: (i) la Alerta Temprana y (ii) la matriz o instrumento definido por la Defensoría del Pueblo o la Secretaría de Gobierno para el reporte bimestral. La respuesta debe ser remitida al correo alertas.tempranasDDHH@gobiernobogota.gov.co o al correo del Director(a) de Derechos Humanos. Nota 1: Al principio de la vigencia, se debe establecer el cronograma de reporte bimestral claramente. Nota 2: Los reportes deben ser remitidos con las evidencias respectivas de las acciones.	Correo electrónico Formato memorando nivel central GDI-GPD-F031 Carta u oficio nivel central GDI-GPD-F032 Evidencia de reunión GDI-GPD-F029
Evaluación de los reportes	Equipo de profesionales del equipo de Alertas Tempranas de la Dirección de	El equipo de Alertas Tempranas de la Dirección de Derechos Humanos deberá evaluar la calidad y pertinencia de los reportes de las Alcaldías Locales y entidades Distritales. Para esto, se revisa que cumpla con las acciones coincidan con	Matriz o instrumento de reporte del plan de acción integral del

DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Instrucciones para la respuesta rápida a las Alertas
Tempranas activas en el Distrito**

Código: DHH-FPD-
IN022

Versión: 01

Vigencia desde:
30 de septiembre de
2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno.	el periodo reportado, la información este completa, este de acuerdo al plan de acción, las evidencias estén completas y concuerde con lo reportado. En caso de que la información reportada no cumpla con las exigencias mínimas, se debe realizar los comentarios para ajuste del reporte por medio de correo electrónico, oficio o memorando, según corresponda. Nota 1: En caso de ser necesario, se programarán asistencias técnicas con el fin de explicar el procedimiento de reporte y aclarar dudas del proceso.	Ministerio del Interior. Correo electrónico Evidencia de reunión GDI-GPD-F029
Consolidación de la información	Equipo de profesionales del equipo de Alertas Tempranas de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Una vez recibidos los reportes de las entidades distritales y de las Alcaldías locales, se consolidará para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas. Esta consolidación se debe reportar en el aplicativo SIGOB-CIPPRAT del Ministerio del Interior atendiendo al bimestre y a la recomendación que se va a reportar.	Plataforma SIGOB CIPRAT del Ministerio del Interior
Sesión de seguimiento de la CIPRAT	Equipo de profesionales del equipo de Alertas Tempranas de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno.	La información consolidada se sube al aplicativo SIGOB CIPRAT del Ministerio del Interior atendiendo al bimestre y a la recomendación que se va a reportar.	Correo electrónico Plataforma SIGOB CIPRAT del Ministerio del Interior

2.4. Reporte en el aplicativo SIGOB CIPRAT

La Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno es la responsable de recopilar y consolidar la información recibida respecto de los avances y acciones desarrolladas para atender las recomendaciones enunciadas en las alertas tempranas y cargar dicha información en la plataforma SIGOB - CIPRAT dispuesta por el Ministerio del Interior, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha entidad.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1. Documentos internos

Código	Documento
GDI- GPD-F029	Evidencia de reunión
GDI-GPD-F031	Formato memorando nivel central
GDI-GPD-F032	Formato carta u oficio nivel central

3.2. Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto Nacional 2124 de 2017	2017	Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.	Completo
Decreto Distrital 204 de 2023	2023	Por medio del cual se modifica el Decreto 455 de 2018 “Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Derechos Humanos, los Comités Locales de Derechos Humanos, y se dictan otras disposiciones	Artículos 11, 16, 17, 18 y 19
Constitución Política de Colombia	1991	Constitución Política de la República de Colombia	Artículos 1 y 2

3.3. Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Plataforma SIGOB CIPRAT del Ministerio del Interior		Ministerio del Interior	https://compromisos.mininterior.gov.co/CIP

DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para la respuesta rápida a las Alertas
Tempranas activas en el Distrito

Código: DHH-FPD-
IN022

Versión: 01

Vigencia desde:
30 de septiembre de
2024

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
			RAT/CG/vdirCOMUN/frmLogin.aspx
Alerta Temprana 010 de 2021	2021	Defensoría del Pueblo	https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/010-21.pdf
Alerta Temprana 005 de 2022	2022	Defensoría del Pueblo	https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/005-22.pdf
Alerta Temprana 019 de 2023	2023	Defensoría del Pueblo	https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf
Alerta Temprana 004 de 2024	2024	Defensoría del Pueblo	https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/004-24.pdf